



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA



Dirección de Relaciones
interinstitucionales

Nancy Rivas de Prado
DIRECTORA

GUÍA PARA ESTUDIOS, PASANTÍAS
Y ESTADÍAS EN EL EXTERIOR EN
EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE
COOPERACIÓN



GUÍA PARA ESTUDIOS, PASANTÍAS Y ESTADÍAS EN EL EXTERIOR EN
EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
MÉRIDA - VENEZUELA
2010 - 2014

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES



AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Mario Bonucci Rossini
RECTOR

Patricia Rosenzweig Levi
VICERRECTORA ACADÉMICA

Manuel C. Aranguren R.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

José M. Andrés Álvarez
SECRETARIO

DIRECCIÓN DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES

Nancy Rivas de Prado
DIRECTORA

Guía para estudios, pasantías y estadías en el exterior
en el marco de los convenios de cooperación
Editado por:
Dirección de Relaciones Interinstitucionales

Depósito Legal: If07420113783418
Dirección: Avenida 3, Independencia, Edificio
Central del Rectorado. Dirección de Relaciones
Interinstitucionales, Teléfonos:
58 - 274 - 240 2327 y 58 - 274 - 240 2328
Fax: 58 - 274 - 240 2307
www.ula.ve
e-mail: nancyr@ula.ve; diori@ula.ve

Diseño y diagramación: Ana Karina Gil,
Carminia Piñeiro, Gabriella Parilli
Diseño y Edición: Anny Maldonado
Cuidado de Edición: Saraí Ponce

Elaboración: Saraí Ponce
Corrección: Prof. María Ofelia Rojas
Asesor de información: Miguel Linares

Reservados todos los derechos
Universidad de Los Andes
Dirección de Relaciones Interinstitucionales
Mérida - Venezuela
2010 - 2014

PRESENTACIÓN

Tener una experiencia académica en el exterior, sea mediante la realización de estudios formales de postgrado, haciendo una pasantía o informando de una investigación realizada en el país, en nuestra casa de estudios, a otros países, es un derecho que los universitarios nos hemos forjado, como un aporte al enriquecimiento de los saberes que ofrecemos al servicio de la nación y a nuestro crecimiento personal y profesional.

En consonancia con esta premisa, la Universidad de Los Andes (ULA), a través de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, favorece la relación de convenios entre las Instituciones de Educación Superior, en distintos continentes, con el fin de ampliar la visión de nuestros docentes y egresados, a través de un gama de ofertas de estudio en el lugar que satisfaga sus expectativas académicas: América, Europa, África o Asia.

Con el ánimo de facilitarles la información referente a requerimientos y procedimientos establecidos en

cada país, para ingresar en calidad de estudiante o pasante, hemos creado la presente Guía para Estudios, Pasantías y Estadías en el Exterior en el Marco de los Convenios de Cooperación, suscritos por nuestra Casa de Estudios con prestigiosas Instituciones Universitarias en el exterior.

Estamos seguros que la precitada guía, les será de utilidad, toda vez que contribuye a vencer el obstáculo derivado de la desinformación o informaciones erradas, que en oportunidades lleva al interesado al fracaso o a la frustración, lo cual, en el peor de los casos, le invita a desistir de su loable motivación.

Docentes y egresados de la ULA, reciban este material informativo como una manifestación fehaciente de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de coadyuvar al perfeccionamiento profesional de nuestro personal docente y de investigación.

Nancy Rivas de Prado
Directora

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Los Andes, a través de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, presenta este material de consulta titulado: Guía de Estudios, Pasantías, Estadías en el Exterior, el cual ha sido elaborado con la finalidad de facilitar el intercambio y la movilidad estudiantil en el marco de la cooperación internacional, convenios con universidades extranjeras, ONG's y la ULA.

Los usuarios, profesores y egresados de la Universidad de Los Andes (ULA), encontrarán en la presente guía información pertinente acerca de la preparación de la documentación exigida por los organismos gubernamentales nacionales, internacionales, embajadas y ONG's, cuando planifican realizar actividades de formación o simplemente presentar los resultados del trabajo innovador e investigativo de nuestra Universidad. Igualmente, esta guía orientará a los usuarios en la realización de las gestiones a que diera lugar y aprovechar

las oportunidades que presentan estas organizaciones para realizar estudios o pasantías en universidades con las cuales la ULA mantiene relaciones de cooperación, a través de los Convenios Interinstitucionales con otras universidades alrededor del mundo.

Una parte del contenido de esta herramienta de consulta, se inspira en un material publicado por la Universidad del Zulia titulado "Guía práctica para estudios y estadías en el extranjero 2008", que contiene datos que han sido actualizados y adaptados a la realidad de nuestros usuarios: estudiantes, profesores, investigadores y egresados de esta casa de Estudios Superiores.

Este trabajo se presenta en seis secciones: la primera enumera los documentos necesarios que las universidades extranjeras exigen a un aspirante que desea realizar estudios de postgrado en otro país; la segunda muestra los requisitos de solicitud exigidos a un aspirante de postgrado para el ingreso a

las universidades foráneas de acuerdo con las oportunidades de estudio que ofertan esas casas de estudio, en el marco de los convenios de cooperación suscritos por la ULA, clasificados por continentes. La tercera sección muestra direcciones postales, páginas webs y números telefónicos que permita a los usuarios contactarse con las embajadas de cada país en Venezuela; la cuarta, muestra los pasos a seguir para legalizar documentos ante los organismos oficiales venezolanos, para su validez en el exterior. La quinta parte, muestra los trámites administrativos que debe realizar el personal docente y de investigación ante las instancias institucionales de la Universidad de Los Andes, para realizar cualquier actividad académica fuera de nuestras fronteras. En este sentido, nos pareció pertinente incluir parte del articulado que al respecto contempla nuestro Estatuto del Personal Docente y de Investigación que se muestra en el Anexo 1. Igualmente, el Anexo 2. contiene la Providencia Cambiaria No. 55 vigente. Finalmente, la sexta parte del material, ofrece algunas fuentes que permiten

el financiamiento para actividades académicas y de formación para investigadores, profesores y egresados de nuestra Universidad, bajo la figura de becas, subvenciones o ayudas, dividida en tres partes Convenios, Organismos Nacionales y Organizaciones Internacionales.

Esperamos con este material de consulta, ofrecer información útil y oportuna en la toma de decisiones al escoger un destino que permita el crecimiento académico, profesional y cultural, en beneficio de la Institución y el país.

SECCIÓN I

PREPARACIÓN: DOCUMENTOS DEL ASPIRANTE

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

PREPARACIÓN: DOCUMENTOS DEL ASPIRANTE

Previo a realizar cualquier gestión ante alguna institución de educación superior, organismos no gubernamentales (ONG's), organismos nacionales o extranjeros para realizar estudios de postgrado o de entrenamiento, el aspirante debe tener al día los siguientes documentos.

1. Título Universitario firmado y sellado por la oficina de Registro Principal.
2. Fondo Negro del Título Universitario certificado para realizar estudios en el exterior, firmado por el Rector y el Secretario de la Universidad.
3. Legalización de título(s) universitario ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores.

4. Currículum Vitae con sus respectivos soportes.
5. Certificado de dominio del idioma extranjero, emitido por la ULA, a través de la Escuela de Idiomas Modernos, Facultad de Humanidades y Educación u otra institución acreditada.
6. Carta de Aceptación de la Universidad extranjera.
7. Fotocopia del pasaporte vigente.
8. Cartas de referencia académicas y bancarias.
9. Carta donde manifieste el interés en realizar los estudios seleccionados.
10. Examen Médico.
11. Carta Aval del fiador que soporte el financiamiento para la realización de los estudios.
12. Carta de trabajo emitida por la institución

que refleje sueldo y beneficios contractuales.

13. Visa de estudio o constancia de trámite, emitida por la embajada o consulado respectivo.

14. Carta de Compromiso de regreso al país.



SECCIÓN II
**REQUISITOS PARA EL INGRESO
A UNIVERSIDADES EXTRANJERAS EN
EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA**

Los profesores, investigadores y profesionales egresados de la Universidad de Los Andes, tienen la oportunidad de realizar cursos, estudios de especialización, maestrías, doctorados o intercambios académicos, en otro país, en el marco de los convenios de cooperación suscritos con otras universidades extranjeras; no obstante, deberá preparar su documentación para solicitar ingreso al país como estudiante extranjero, de acuerdo con las exigencias particulares de cada uno a través de sus embajadas. Los requisitos que seguidamente se exponen, están sujetos a las disposiciones que requiera la respectiva embajada sin previo aviso.

1. AMÉRICA CENTRAL Y DEL CARIBE



COSTA RICA

- Carta de solicitud dirigida al Departamento de Permisos Temporales y Prórrogas de la Dirección General de Migración y Extranjería, indicando:
 - Nombres y apellidos
 - Nacionalidad
 - Estado civil
 - Número de pasaporte
 - Ocupación
 - Datos de la universidad donde cursará estudios
 - Nombre del postgrado
 - Fecha de inicio y culminación
 - Dirección postal del interesado
 - Fax y teléfonos de contacto.
- Carta de aceptación emitida por

la universidad donde realizará el postgrado, especificando el período lectivo matriculado.

- Llenar correctamente y consignar el formulario de solicitud de permiso temporal de estudiante emitido por el Departamento General de Migración y Extranjería de Costa Rica.
- Datos del fiador o garante del estudiante durante su permanencia en Costa Rica, indicando:
 - datos personales
 - demostración de solvencia económica
 - fotocopia de la cédula de identidad
 - certificación de ingresos o cuentas bancarias, visado por el colegio de contadores públicos.

- Fotocopia de la cédula de identidad y pasaporte del interesado.
- Cuatro fotografías recientes, tamaño pasaporte.
- Solicitud de permiso temporal y el pago del arancel correspondiente, cuyo recibo se confecciona en el Departamento de Permisos Temporales.



NICARAGUA

- Consignar original y copia de los formularios especiales para tal fin.
- Dos fotografías fondo blanco tamaño pasaporte.
- Fotocopia de la primera página del pasaporte y de las visas que tenga vigentes.

- Pasaporte con vigencia mínima de seis meses y con un mínimo de tres páginas en blanco.
- Carta de aceptación de la universidad nicaragüense.
- Certificado de solvencia económica y cuentas bancarias.
- Constancias de trabajo.



EL SALVADOR

- Completar y consignar la solicitud de visa del Salvador.
- Pasaporte vigente y copia del mismo.
- Partida de Nacimiento autenticada por el consulado salvadoreño y el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país.
- Certificado de salud.

- Certificado de solvencia económica y cuentas bancarias.
- Constancias de trabajo.
- Constancia de aceptación provisional definitiva de la universidad donde cursará estudios.
- Carta de buena conducta y de antecedentes penales, autenticada por consulado salvadoreño y el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país.



REPÚBLICA DOMINICANA

- Visa de estudiante. Se requerirá visa de residencia provisional.
- Original y Copia del pasaporte vigente.



CUBA

- Exámenes de salud.
- Constancia de trabajo.
- Certificados de solvencia económica.
- Pasaporte vigente.
- Dos fotografías recientes tamaño pasaporte.
- Carta de aceptación de la universidad receptora.

2. AMÉRICA DEL NORTE



CANADÁ

- Solicitar Visa de estudiante D2, previo contacto con el Ministerio de Educación Superior, quien coordinará su acogida, mínimo una semana antes de la fecha de viaje.
- Pasaporte actualizado.
- Constancia de aceptación de la universidad o centro de estudio canadiense donde realizará la actividad académica.
- Certificado de solvencia económica y cuentas bancarias.
- Constancias de trabajo.
- Exámenes médicos y constancias de vacunación.
- Pago del arancel correspondiente (actualizado cada año) para trámite



ESTADOS UNIDOS

- de visa.
- Visa de estudiante F1: Antes de solicitar la visa americana, el interesado deberá realizar las gestiones pertinentes para obtener la aceptación en el programa de estudio y el registro de estudiante con los datos de los cursos a tomar en la universidad o centro de estudio de su preferencia. Luego, tanto la institución receptora como el interesado deberán confirmar que la información antes citada se incluya en la base de datos Exchange Visitor Information System, antes de solicitar visa el estudiante. Se recomienda visitar la página web: www.embajada.usa.org/ve
- Pasaporte actualizado con por lo menos seis meses de vigencia.
- Constancia de Estudios realizados

en el país: títulos y notas legalizados y traducidos, rango académico alcanzado y otros méritos; traducidos al inglés.

- Constancia de dominio del idioma inglés TOEFEL, GRE, etc. emitido por el CEVAM o la Escuela de Idiomas de la ULA.
- Datos del financiamiento, becas o de la organización que realizará el gasto mientras dure el programa de estudios, que demuestre solvencia financiera.
- Dos (2) fotografías recientes tipo pasaporte 4x4 fondo blanco, sin lentes ni accesorios.
- Información de contacto: nombres y apellidos, teléfonos, dirección postal, e-mail, entre otros.

- Formulario de solicitud de Visa: DS-158 y la I-20 (solicitada a la universidad destino) permiso de estudiante.



MÉXICO

- Constancia de trabajo y otros documentos que demuestren la intención de regresar al país de origen al finalizar lo estudios.
- Constancia de haberse realizado los exámenes médicos que exija la embajada.
- Seguro médico del estudiante y de su familia en caso que lo acompañe.

- Formato de solicitud de trámite migratorio o visa en original y copia, emitido por la embajada.
- Formulario FM-1, entregado por el instituto Nacional de Migración.
- Pasaporte original y copia de pasaporte completo.
- Documentos probatorios de solvencia económica, últimos tres estados de cuenta bancaria y de la tarjeta de crédito internacional si la posee.
- Cuatro (4) fotografías de frente. Tres (3) fotografías de tiempo de perfil derecho, tamaño 4 x 4. (sin zarcillos, ni lentes).

- Carta de aceptación de la universidad donde realizará estudios y comprobante de pago de matrícula.

3. AMÉRICA DEL SUR



ARGENTINA

- Certificado de Admisión emitida por la universidad receptora, legalizado por el Ministerio de Educación Argentino.
- Certificado de Inscripción (resolución 1523/90) para estudiar en Argentina, expedido por la Embajada de ese país.
- Pasaporte y visa vigente.
- Cuatro (4) fotos tipo pasaporte 4x4, fondo claro, ¾ de perfil

mirando a la izquierda.

- Partida de nacimiento.
- Certificado de buena conducta emitido por su correspondiente facultad o agrupación gremial.
- Certificado Médico.
- Prueba de solvencia económica.
- Pago de aranceles.
- Pasaporte válido y vigente.
- Visa de estudiante.
- Certificado de Admisión emitida por la universidad receptora.
- Certificado de buena conducta, debidamente legalizado y expedido por la autoridad policial



BOLIVIA

competente del país de origen.

- Certificado Médico y de VIH.
- Título y certificados de estudio legalizados.
- Certificación de solvencia económica que demuestre la capacidad del aspirante para solventar sus gastos de permanencia en el país destino.



BRASIL

- Pasaporte con validez al plazo solicitado para la VISA. Hasta 90 días, el pasaporte deberá tener vigencia por los siguientes seis (6) meses.
- Datos del financiamiento, becas o de la organización que realizará el gasto mientras dure el programa de estudios, que demuestre

solvencia financiera o certificación de ingresos.

- Constancia de trabajo y otros documentos que demuestren la intención de regresar al país de origen al finalizar lo estudios.
- Certificado de antecedentes penales.
- Comunicación emitida por la institución de Educación Superior brasileña dirigida al consulado confirmando la matrícula o aceptación del estudiante, carrera o curso, duración o valor de la beca de estudios si la tiene y comprobar los recursos financieros suficientes durante su estancia.



COLOMBIA

- Pasaporte vigente.



CHILE

- Fotocopia de certificado de admisión o matrícula.
 - Fotocopia de la Resolución de reconocimiento de persona jurídica del establecimiento educativo.
 - Documento que demuestre solvencia económica del solicitante de la visa y de su representante legal o fiador.
 - Cuando se trate de una beca, presentar la certificación o constancia del organismo internacional o institución que la otorga y certificación de ingresos.
 - Certificado de Admisión emitida por la universidad receptora.
- Pasaporte vigente.
 - Certificado de Aceptación de la Universidad o establecimiento educacional reconocido por el Estado de Chile.
 - Cuando se trate de una beca, presentar la certificación o constancia del organismo internacional o institución que la otorga.
 - Certificación médica y prueba del HIV.
 - Certificación de ingresos emitida por la universidad donde presta sus servicios.
 - Carta de Buena Conducta.
 - Cuatro fotos tipo pasaporte.

- Presentar el formulario de solicitud de VISA debidamente llenos.
- Certificado de Admisión emitida por la universidad receptora.


ECUADOR

- Pasaporte vigente con vigencia mínima de seis meses.
- Solicitud de VISA.
- Certificado de Aceptación o Admisión emitida por la universidad receptora.
- Cuando se trate de una beca, presentar la certificación o constancia del organismo internacional o institución que la otorga.
- Certificación de ingresos emitida


PARAGUAY

por la universidad donde presta sus servicios.

- Pasaporte vigente con vigencia mínima de seis meses.
- Cédula de Identidad del país de origen.
- Certificado de Salud, Certificación médica y prueba del HIV.
- Cuando se trate de una beca, presentar la certificación o constancia del organismo internacional o institución que la otorga.
- Certificación de ingresos emitida por la universidad donde presta sus servicios.

- Carta de Buena Conducta.
- Cuatro fotos 2,5 x 2,5 cms, a color.
- Presentar el formulario de solicitud de VISA debidamente llenos.
- Certificado de Aceptación o Admisión emitida por la universidad receptora.
- Pasaporte con vigencia mínima de seis meses.


PERÚ

- Pasaporte con vigencia mínima de seis meses.
- Certificado de Salud, certificación médica y prueba del HIV.
- Certificado de aceptación de la universidad o establecimiento

educacional peruano reconocido.

- Certificación de ingresos emitida por la universidad donde presta sus servicios.
- Cuando se trate de una beca, presentar la certificación o constancia del organismo internacional o institución que la otorga.
- Carta de Buena Conducta.
- Carta de recomendación escrita por profesores o investigadores de la ULA, carta de apoyo institucional y otra emitida por el cónsul peruano.


URUGUAY

- Pasaporte con vigencia mínima de seis meses.

4. ASIA

- Una fotografía tamaño carnet.
- Solicitud de visa impresa y debidamente respondida.
- Certificado de Salud, certificación médica y prueba del HIV.
- Certificado de aceptación o admisión emitida por la universidad receptora.
- Referencia en Uruguay sobre alojamiento: nombre del alojamiento o reserva de hotel, dirección y teléfono.
- Pasaje de regreso a su país de origen.
- Cuando se trate de una beca, presentar la certificación o constancia del organismo internacional o institución que la otorga.



COREA

- Certificación de ingresos emitida por la universidad donde presta sus servicios.
- Los estudiantes extranjeros que vayan a permanecer en el país más de 90 días deben acercarse a la oficina de inmigración de su jurisdicción para incluir sus datos en el registro de extranjería. Además, deben notificar en su embajada de la entrada en Corea.
- Formulario de solicitud.
- Pasaporte en vigor.
- Certificado de ingreso en la universidad.

- Dos (2) fotos tamaño pasaporte
- Certificado de estudiante extranjero.
- Pago de las tasas.
- Extensión de la Visa: Los estudiantes que quieran extender su período de estancia en Corea por un tiempo mayor al que refleja su Visa pueden solicitar una ampliación del tiempo de estancia, con al menos con, 2 meses de antelación antes de su vencimiento.



TURQUÍA

- Copia actualizada de Libreta de Ahorros de Venezuela
- Constancia Certificada de propiedades en el país de origen. (Copias certificada de títulos de propiedad de la Casa, la Tierra, Títulos Valores, entre otros.)
- Constancia de Trabajo.
- Visa vigente.



JAPÓN - TOKIO

- Obtener el permiso de ingreso o aceptación de una institución japonesa (Instituto de Idioma japonés, Colegio Universitario, Universidad, etc.).
- Pasaporte Vigente.



5. EUROPA

ALEMANIA

- Obtener la visa en la embajada o consulado de su país de origen.
- Boleto aéreo de retorno a su país de origen.
- Pasaporte vigente con por lo menos seis meses de vigencia

y con una página en blanco disponible para la visa.

- Formularios de solicitud.
- Prueba de que posee recursos financieros, becas o ayuda de la organización que realizará el gasto mientras dure el programa de estudios.
- Seguro médico del estudiante.
- Constancia de estudios realizados en el país: títulos y notas legalizados y traducidos, rango académico alcanzado y otros méritos; traducidos al inglés.
- Carta de aceptación de la universidad donde cursará estudios.
- Cuatro (4) fotografías recientes

tipo pasaporte.

- Constancia de trabajo y otros documentos que demuestren la intención de regresar al país de origen al finalizar los estudios.
- Exámenes médicos que exija la embajada.



BÉLGICA

- Presentar una solicitud de autorización de estancia provisional con fines de estudios ante la Sección Visados de la Embajada de Bélgica en su país de origen.
- Dos formularios de solicitud de visa debidamente diligenciado a máquina. No se aceptan formularios ilegibles o incompletos. Todos los documentos se deben presentar en original y dos copias. La visa de estudiante deberá ser solicitada

y por lo menos con 45 días de antelación a su ingreso al país.

- Dos fotos tamaño pasaporte.
- Pasaporte vigente por un mínimo de un (1) año y una copia del mismo.
- Carta de aceptación emitida por la Institución donde cursará estudios en el que se indique la fecha de inicio y culminación de los estudios.
- La prueba de que el interesado dispone de medios de subsistencia suficientes.
- Exámenes médicos que exija la embajada.
- Carta de Buena Conducta expedida por la universidad de origen.
- Prueba de que posee recursos

financieros, becas o ayuda de la organización que realizará el gasto mientras dure el programa de estudios.

- Visa de estudiante: Planilla de solicitud Schengen, dos originales y 3 copias. Los formularios de solicitud de Visa se pueden obtener en la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.



ESPAÑA

- Pasaporte original vigente con por lo menos seis meses de vigencia y con una página en blanco disponible para la visa.
- Acta de matrimonio si viaja con su cónyuge.
- Título académico, notas certificadas, constancias de estudio y otros documentos de interés, debidamente legalizados.

- Carta de antecedentes penales.
- Constancia de buena salud.
- Constancia de que posee alojamiento.
- Prueba de que posee recursos financieros, becas o ayuda de la organización que realizará el gasto mientras dure el programa de estudios.
- Cuatro fotografías recientes tipo pasaporte 3x4 fondo blanco.

FRANCIA

- Pasaporte Vigente.
- Visa vigente.
- Doce fotografías 3,5 x 4,5, en blanco y negro.

- Original y copias de los títulos traducidos al idioma del país receptor.
- Notas certificadas de los estudios universitarios.
- Prueba de que posee recursos financieros, becas o ayuda de la organización que realizará el gasto mientras dure el programa de estudios.
- Formulario de cobertura social (CEAM) que otorga la embajada.



DINAMARCA

- Pasaporte vigente.
- Visa: El visado de estudiante debe solicitarse con un mínimo de 45 días de antelación ante

- la embajada o las autoridades consulares.
- Prueba de que posee recursos financieros, becas o ayuda de la organización que realizará el gasto mientras dure el programa de estudios.
- Título académico, notas certificadas, constancias de estudio y otros documentos de interés, debidamente legalizados.
- Carta de Buena Conducta emitida por la facultad o agrupación gremial.
- Constancia de estado civil.
- Seguro y Certificado Médico.



HOLANDA

- Pasaporte Vigente.
- Certificado de buena conducta y de antecedentes penales.
- Certificado de Admisión emitida por la universidad receptora.
- Constancia de trabajo.
- Prueba de solvencia económica.
- Seguro y Certificado médico



ITALIA

- Pasaporte Vigente.
- Visa de estudios.
- Título académico, notas certificadas, constancias de estudio y otros documentos de interés, debidamente legalizados.
- Carta de Buena Conducta.
- Constancia de trabajo.
- Seguro y Certificado Médico.

- Prueba de solvencia económica, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio del Interior italiano.

REINO UNIDO

- Pasaporte Vigente, preferiblemente el que contenga slip electrónico. En el caso de Venezuela, los visitantes que sean portadores de los nuevos pasaportes biométricos (desde 2007), que contienen un chip electrónico, continuarán teniendo acceso libre de visas al Reino Unido.
- Carta de Aceptación emitida por la universidad donde cursará estudios.
- Constancia de trabajo.
- Carta de visa de estudios emitida por la universidad receptora. La aplicación para la visa tiene un costo de £145. Únicamente

los ciudadanos venezolanos que viajen con un pasaporte de viejo estilo, sin un chip electrónico, necesitarán de una visa para viajar al Reino Unido.

- Cuatro fotos tipo pasaporte.
- Constancia de que la universidad receptora está registrada por el Gobierno Británico.
- Título académico, notas certificadas, constancias de estudio y otros documentos de interés, debidamente legalizados.
- Prueba de solvencia económica.

SUECIA

- Formulario de Solicitud de Visa Schengen.
- Original y Copia del pasaporte, vigente por seis meses.
- Original y Copia de la cédula de identidad.
- Dos fotos fondo azul, tamaño 5x5 cms.
- Seguro médico internacional.
- Comprobante de reserva de viaje expedida por la agencia de viajes.
- Originales y copias de las dos últimas declaraciones del ISLR.
- Original y copia de los últimos meses de movimientos bancarios.
- Aceptación emitida por la universidad receptora.

Para nuestros usuarios, es de gran utilidad, conocer información referente a contactos ó direcciones, teléfonos y páginas webs de las embajadas acreditadas en la República Bolivariana de Venezuela y sus homólogos en el exterior, en concordancia con los acuerdos suscritos con universidades en los diferentes países. Es por ello, que a continuación se suministran los referidos datos:

- 1. ALEMANIA.** Embajada de Alemania en Venezuela: Avenida Eugenio Mendoza, principal de La Castellana y Avenida José Ángel Lamas, Edif. La Castellana, 10 Stock. Caracas. (58) (212) 261.08.81- 261.22.29-261.32.53-261.42.77-265.03.63-265.56.27 Embajada de Venezuela en Alemania. Schilstrabe 9-10- ecke Wichmannstra Berlín 10785. Telf. 00.030.832.22.00. Pág. Web: www.botschaft-venezuela.de
- 2. ARGENTINA.** Embajada de Argentina en Caracas. Avenida El Empalme, Edificio Fedecámaras, Piso 3. Urbanización El Bosque.

Teléfonos: (58) (212) 731.33.11 731.26.59. Pag.Web: www.embargentina.org.ve
Embajada de Venezuela en Argentina: Virrey Loreto 2035.Capital Federal (541) 47.88.49.44 – 47.84.43.11

3. AUSTRALIA. Embajada de Australia en Caracas. Teléfonos: (58) (212) 263.40.33 263.44.12. Pág. Web: www.embajada-online.com

4. AUSTRIA. Embajada de Austria en Caracas: Avenida La Estancia, Edificio Torre Las Mercedes, Piso 4, Oficina 48. Las Mercedes. Teléfonos: (58) (212) 991.38.63 991.39.79. Pág. Web www.embajada-online.com

5. BÉLGICA. Embajada de Bélgica en Caracas: Pág. Web: www.diplomatie.be/caracas

6. BOLIVIA. Embajada de Bolivia en Caracas: Av. Luis Roche con 6ta. transversal, Altamira 5ta. Caracas. Código Postal 1060. Telf. (58) (212) 263.30.15 267.01.36- 261.33.86. Pag. Web. www.embajadadebolivia.com.ve

embajadadebolivia.com.ve

Embajada de Venezuela en Bolivia: Avenida Arce No. 2678, Edificio Llimani, Piso 4, La Paz. Código Postal 411. Telf. (243) 136. 52. 43.embvzla@accelerate.com

7. BRASIL. Embajada de Brasil en Caracas: Calle Los Chaguaramos esquina con Avenida Mohedano. Edificio Centro Gerencial Mohedano, Piso 6. La Castellana. Teléfonos: (58) (212) 261.55.05 – 261.75.53 261.14.09-261.96.01.

Pág. Web: www.embajadabrasil.org.ve
Embajada de Venezuela en Brasil: Avenida das Naceos, Qd.803 lote 13. Código Postal CEP70451-900. Telf. (556) 121.01.10.11 – 133.21.08.71. Pág. Web: www.embvenezuela.org.br

8. BULGARIA. Embajada de Bulgaria en Caracas: Teléfonos: +58 (212) 993-4839 /58 (212) 993-4852 / 58 (212) 993-48.39. Pág. Web: www.embajada-online.com

9. CANADÁ. Embajada de Canadá en Caracas: Avenida Francisco de Miranda con Altamira Sur. Altamira. Código Postal 1060-A. Telf. (58) (212) 263.83.26 Pág. Web: www.dfait-maeci.gc.ca/caracas

Embajada de Venezuela en Canadá: 32 Range road. Ottawa, Notario. Código Postal ON-KIN 8J4. Telf. (161) 3. 235.51.51. Pág. Web: www.misionvenezuela.org.

10. CHILE. Embajada de Chile en Caracas: Avenida Paseo Enrique Eraso, Torre La Noria, piso 10, Las Mercedes. Telf: (58) (212) 993.57.70 – 993.15.38. Pág. Web: www.embachileve.org

Embajada de Venezuela en Chile: Bustos 2021. Santiago. Telf. (56) 22.25.00.21. Pág. Web: www.embavenez.cl

11. COLOMBIA. Embajada de Colombia en Caracas: Calle Guaicaipuro entre Plaza

Brión y Avenida Casanova. Chacaíto. Estado Miranda. Edif. Credival, P-11. Urbanización Campo Alegre.
Telf. (58) (212) 263.55.96 – 267.55.96

Embajada de Venezuela en Colombia: Carrera 11, No.87-51, Piso 5. Bogotá, Telf. (57) 1.640.12.42 – 640.56.84 – 640.56.23.
Pág. Web: www.embajada-online.com

12. COREA. Embajada de Corea en Caracas: Telfs: (58) (212) 954.12.70 - (212) 954.11.39 (212) 954.10.06.
Pág. Web: www.embajada-online.com

13. COSTA RICA. Embajada de Costa Rica en Caracas: Av. San Juan Bosco, entre 1era y 2da transversal. Edif., For you PH. Urb. Alta Mira. Caracas. Telf. (58) (212) 265.78.89 - (212) 267.11.44
Embajada de Venezuela en Costa Rica: Barrio Escalante de la Iglesia Santa Teresita, 300 mts al este, 50 mts al borde de La Rotonda del Farolito, 50 mts sur.
Telf. (506) 234.07.28 – 265.78.89.

Pág. Web: www.embajada-online.com

14. CUBA. Embajada de Cuba en Caracas: Calle Roraima Quinta Marina entre Río de Janeiro y Choroní. Urb. Chuao.
Telfs: (58) (212) 991.29.11 – 991.66.61.
Embajada de Venezuela en Cuba: Calle 36 A, No. 704 entre 7ª y 42, Miramar, Municipio La Playa. La Habana. Telf. (53) (7) 24.24.27 24.26.12.
Pág. Web: www.embajada-online.com

15. DINAMARCA. Embajada de Dinamarca en Caracas:
Telf. (58) (212) 952.82.55.
Pág. Web: www.gkcaracas.um.dk

16. EL SALVADOR. Embajada de El Salvador en Caracas: Centro Comercial Ciudad Tamanaco, Torre C, P-4, oficina 406, Urbanización Chuao. Caracas
Telf. (58) (212) 959.08.17

Embajada de Venezuela en el Salvador: 7ma Calle poniente, No.3921, entre 75

y 77, Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador, 1328, El Salvador. Telf. (503) 263.39.77 – 263.69.81. Pág. Web: embajadadevenezuela@telesal.net

17. ECUADOR. Embajada de Ecuador en Caracas, Avenida principal La Castellana, con 2da transversal Edif., Bancaracas, piso 8, oficina 805 - Telfs: (58) (212) 265.26.65 265.05.21 – 265.25.10 – 264.69.17.

18. ESPAÑA. Embajada de España en Caracas: Avenida Mohedano, Edificio Bancaracas, entre 1era. y 2da. Transversal. Urbanización La Castellana. Chacao. Apartado de Correos 62297 Chacao. Telf. (58) (212) 263.28.55 – 263.38.76 – 63.09.32 263.19.56 – 263.29.80

Embajada de Venezuela en España: C. Capitán haya, Edif., Eurocentro P.L 13. Código postal 28020. Telf. (34) 915.981.200.
Pág. Web: www.venezuela.es

19. FRANCIA. Embajada de Francia en

Caracas: Calle Madrid con avenida Trinidad, Las Mercedes, Apartado 60385. Telf. (58) (212) 909.66.33

Pág Web: www.francia.org.ve;
www.ambafrance.org.ve
Embajada de Venezuela en Francia: 11 rue Copernic, París.

20. GRAN BRETAÑA. Embajada de Gran Bretaña en Caracas: Torre La Castellana, Piso 11, Avenida La Principal de la Castellana La Castellana 1061. Telf. (58) (212) 263.84.11 267.12.75 Pág. Web: www.britain.org.ve; www.isinfoservices.com

21. HOLANDA. Embajada de Holanda en Caracas: Edif. San Juan, pisos 9 y PH, Av. San Juan Bosco, 2da Transversal de Altamira. Telfs. (58) (212) 263.04.62 263.36.22-263.31.98-263.32.23.
Embajada de Venezuela en Holanda: Nassaulaan 2. Den Haag.
Código Postal: 2514 JS.
Pág. Web: www.embven.nl

22. ITALIA. Embajada de Italia en Caracas: Calle Sorocaima, entre Avenidas Tamanaco y Venezuela. Código Postal: 1060. Telf. (58) (212) 952.73.11 – 212.49.60. Pág. Web: www.italamb.org.ve

Embajada de Venezuela en Italia: Via nicolo Tartaglia II, Roma, Código Postal: 00197. Telf. (39) (68.07.97.97). Pág. Web: www.sers.iol.it/embaveit

23. JAPÓN. Embajada de Japón en Caracas: Avenida San Felipe con 2da. Transversal, Edificio Bancaracas, Piso 11, La Castellana.- Gran Caracas. Telf. (58) (212) 261.83.33 – 261.67.80. Pág. Web: www.ve.emb-japan.go.jp

24. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Embajada de Los Estados Unidos de América U.S.A en Caracas: Calle F con Calle Suapure, Urb. Colinas de Valle Arriba, Caracas 1080. Telf. (0212) 975.64.11. Pág. Web: <http://caracas.usembassy.gov>

Embajada de Venezuela en Los Estados Unidos de América U.S.A.: 1099 30 th Street NW. Washington DC. 2007. Telf. (001) (202) 342.22.14. Pág. Web: www.embavenez-us.org

25. MÉXICO. Embajada de México en Caracas: Calle Guaicaipuro con Avenida principal de Las Mercedes, Edif. Forum, piso 5, El Rosal. Telf. (58) (212) 952.57.77 (58) (212) 952.70.64. Pág. Web: www.embamex.com.ve

Embajada de Venezuela en México: Shiller 326, Col Chapultepec Morales. México D.F 11570. Telf. (52) (555) 03.42.33 – 03.44.35 03.44.35- 43.35.87

26. NICARAGUA. Embajada de Nicaragua en Caracas: Avenida El Paseo, Qta. Doña Dilia, Urb. Prados del este. Telf. (58) (212) 977.32.89 – 977.32.70

Embajada de Venezuela en Nicaragua: Calle kilómetro 10-1/4, carretera a Masaya, Managua, Managua. Código Postal: PO box 406. Managua. Telf. (505) (227) 602.67.27. Pág. Web: www.embajada-online.com

27. PANAMÁ. Embajada de Panamá en Caracas: Centro Profesional Eurobuilding, piso 8, Oficina 8D. Telf. (58) (212) 992.90.93 992.91.82.

Embajada de Venezuela en Panamá: Avenida Samuel Lewis, Torre HSBC, piso 5. Apartado Postal 081607806. Ciudad de Panamá. Telf. (507) 269.12.44 – 264.25.24. Pág. Web: www.embajada-online.com

28. PARAGUAY. Embajada de Paraguay en Caracas: Avenida Principal Macaracuay No. 1960 entre Av. Cuicas y carretera del Este. Telf. (58) (212) 257.72.86 – 244.781 793.30.17.

Embajada de Venezuela en Paraguay:

Mariscal Estigarribia 1023, calle Estados Unidos, Asunción (595) (21) 66.46.82 66.46.84. Pág. Web: www.embajada-online.com.

29. PERÚ. Embajada de Perú en Caracas: Calle La Joya, Edif. Cosmos, piso 9, oficina 9 A, Chacao. Telfs. (58) (212) 264.14.20. Pág. Web: www.conpercaracas.com

Embajada de Venezuela en Perú: Avenida Arequipa 298, Lima. Telf. (433) 511.02.80 – 511.68.47. Pág. Web: www.embavenezperu.com

30. PORTUGAL. Embajada de Portugal en Caracas: Torre La Castellana, Piso 3, Código Postal: 1062. Telf. (58) (212) 263.04.68 E-mail: embport@etheron.net; embport@cantv.net

Embajada de Venezuela en Portugal: Av. Duque de Loulé 47-4ª. Lisboa. Código Postal: 1050. (351) 157.38.03

31. REPÚBLICA DOMINICANA.

Embajada de República Dominicana en Caracas: Segunda Transversal entre primera avenida y avenida Andrés Bello, Edificio Argentum, Of. 1 y 2 , Los Palos Grandes.

Telfs. (58) (212) 283.92.79 - 283.95.24

Embajada de Venezuela en República Dominicana: Avenida Anacaona No. 7, Mirador Sur, Santo Domingo. República Dominicana. Telf. (180) (9) 537.88.82 .

Pág. Web: www.embajada-online.com

32. REPÚBLICA POPULAR CHINA.

Embajada de la República Popular China en Caracas: Av. El Paseo con Calle Sucre. Quinta Recalada. Prados del Este.

Telf. (58) (212) 977.14.20

Pág. Web: <http://ve.chineseembassy.org>

33. URUGUAY. Embajada de Uruguay en Caracas: Edif. Torre Delta, Avenida Francisco de Miranda, Piso 8, Oficinas A y B Altamira.

Telfs. (58) (212) 261.76.03 - 261.53.52.

Pág. Web: www.cuv.com.ve

34. SUECIA. Embajada de Suecia en Caracas: Torre Phelps, piso 19, Plaza Venezuela. Telfs: (58) (212) 781.69.76 .

Pág. Web: www.embajada-online.com

35. TURQUÍA. Embajada de Turquía en Caracas - Calle Kemal Ataturk, Quinta Turquesa No 6, Urbanización Valle Arriba. Gran Caracas:

Telfs: (58) (212) 991.00.75 – 993.92.02

Pág. Web: www.embajada-online.com

SECCIÓN IV
LEGALIZACION DE TITULOS ANTE
LOS ORGANISMOS OFICIALES
NACIONALES

Realizar estudios en el exterior requiere que los títulos universitarios y otros documentos sean reconocidos y avalados por el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, a través de los siguientes ministerios:

1. Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior: Legalización de Títulos.

Consiste en indicar al usuario los pasos a seguir para legalizar el Título Universitario mediante la presentación de documentos de estudio ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior que compruebe los estudios profesionales realizados en la ULA.

Dirección e Información: Av. Universidad, Esquina El Chorro, Torre Ministerial Piso 1 Oficina de Legalizaciones. Caracas. Telf. (0212) 596.52.39 596.52.40.

Pág. Web: www.mes.gov.ve

Requisitos:

a. Título Universitario original, presentado ante

el Registro Público Correspondiente.

b. Pensum de estudios.

c. Acta de Grado y Notas Certificadas selladas por la universidad, firmadas y selladas por el Rector y el Secretario (a) de la ULA.

d. Presentación de pago del arancel correspondiente.

e. Timbres fiscales de acuerdo al valor de la unidad tributaria vigente, por cada documento.

f. Copia de la Cédula de Identidad.

2. Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores y Justicia (MIJ)
Luego de legalizar los documentos de estudio para que tengan validez en el extranjero, se deberá verificar las firmas y sellos oficiales de las autoridades del gobierno, estampados en documentos públicos que surtirán efectos jurídicos en el exterior.

Dirección e Información: Avenida Urdaneta, esquina Planta Alta, sede del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores y Justicia, piso 7. Telf. (0212) 506.11.11 506.11.40 – 506.11.68. www.mri.gov.ve

Requisitos

a. Legalización de documentos ante el Registro Civil: Título Universitario, acta de grado, notas y otras constancias.

b. Timbres Fiscales de acuerdo con la Ley de Timbre Fiscal y el Código Orgánico Tributario Vigente.

c. Una hoja de papel sellado o blanco con sus respectivos timbres fiscales.

3. Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores. (MRE)

Los documentos de estudio, civiles, laborales, de tránsito y transporte, salud, certificados comerciales, legalizados ante las instancias anteriormente mencionadas deberán ser presentados ante el MRE para su firma y sello.

Pág. Web: www.mre.gov.ve

4. Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Los médicos cirujanos, los técnicos superiores y medios en el área de la salud, aprendiz o auxiliar de farmacia deberán cancelar la correspondiente tarifa arancelaria para la legalización de sus documentos ante el referido ministerio. Igualmente legalizar otros documentos como constancias de trabajo, formato de solicitud, cédula de identidad, entre otras constancias.

Para cualquier actividad académica, bien sea realizar estudios o presentar resultados de algún trabajo de investigación en algún evento científico en otras universidades nacionales o extranjeras, el profesor o investigador debe seguir el siguiente procedimiento administrativo:

1. PRESENTAR LA SOLICITUD DE BECA PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA ULA

a. Búsqueda de información sobre la actividad a realizar.

a.1 Estudios para realizar alguna Especialidad, Maestría, o Doctorado. El investigador o profesor, debe tener el permiso de beca aprobado por el Consejo Universitario gestionado por la Dirección de Asuntos Profesorales DAP. En este sentido, debe recaudar toda la información posible sobre la especialidad, maestría o doctorado que pretenda realizar. Para ello, debe contactarse con la universidad de su preferencia, conocer las fechas de inicio y finalización de programa

de estudio, recaudos que se deben presentar, costos de la matrícula, gastos de manutención estimados y póliza de seguro.

a.2. Asistencia a eventos Científicos. Es frecuente que nuestro personal docente y de investigación, asista a Congresos, Simposiom y otras reuniones científicas que les permite difundir los resultados de sus investigaciones en cualquier parte del mundo.

Para asistir y financiar su participación, el interesado debe obtener la invitación a participar en el evento, permiso de la facultad a la cual está adscrito, duración, cronograma de actividades y tres cotizaciones de pasajes que indique el costo del boleto nacional e internacional.

Si el usuario ha realizado los trámites pertinentes a través de la OAP y en la medida en que exista disponibilidad presupuestaria, la duración de la actividad a realizar y la relevancia institucional, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, el CDCHT o Intercambio Científico, podrían

cofinanciar la actividad.

2. GESTIONES ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP)

El personal docente y de investigación de la Universidad de Los Andes, deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Asuntos Profesorales (DAP), con el objeto de obtener el permiso para realizar cualquier actividad académica en el exterior.

Los recaudos que deberá consignar ante la DAP son los siguientes:

- 1.- Planilla de Movimiento de Personal (OAP-1)
- 2.- Oficio original del profesor (a) solicitando la beca o permiso para realizar alguna actividad académica nacional o internacional.
- 3.- Oficio original de la Unidad Académica solicitando permiso de beca ante el Consejo de Facultad o Núcleo.
- 4.- Oficio original de aprobación de beca, emitido por el Consejo de Facultad.

5.- Constancia de aceptación emitida por la Institución donde realizará el plan de estudios, programa de investigación o visita académica.

6.- Plan de estudio, programa de investigación y tiempo total estimado para su cumplimiento, certificado por la Universidad donde realizará dichos estudios.

7.- Constancia de la Universidad donde realizará los estudios indicando el costo total de los estudios de postgrado.

8.- Certificado de dominio del idioma de país donde realizará los estudios o programa de investigación, otorgado o avalado por la Escuela de Idiomas Modernos de la ULA.

9.- Constancia de la Unidad Académica donde indique que asumirán la carga académica del profesor que salga de beca, con los recursos humanos existentes en la Unidad Académica.

10.- Baremo original, según artículo 7 de las Normas, firmado y sellado por la Unidad Académica. La Universidad mantiene en su

portal www.ula.ve, el Estatuto de Personal Docente e Investigación. No obstante, mostramos en este material el Anexo 1, con las disposiciones y requisitos para el trámite y aprobación de los respectivos permisos, dispuestos en los Capítulos IV y V.

3. ADQUISICIÓN DE DIVISAS

La Dirección de Asuntos Profesorales de la Universidad de Los Andes, es la dependencia encargada de canalizar el trámite para la adquisición de divisas ante (CADIVI) para el personal docente y de investigación. En el caso de los profesionales universitarios la dependencia que canaliza los trámites es la Dirección de Personal a través del Programa de Adiestramiento y Capacitación (PAC) en un todo de acuerdo a lo estipulado por CADIVI, providencia No. 055, Anexo 2.

SECCIÓN VI GESTIONES DE FINANCIAMIENTO PARA REALIZAR ESTUDIOS EN EL EXTERIOR

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Los convenios con universidades extranjeras que maneja la DIORI, contemplan una serie de cláusulas que facilitan el ingreso y la permanencia de los profesores e investigadores, estudiantes y profesionales de la Universidad de Los Andes, a través de exoneración de matrícula y descuentos que contribuyen al financiamiento de los estudios a realizar.

Los profesores e investigadores de la Universidad cuentan con unidades de asesoramiento como la DAP, el CDCHT, Intercambio Científico y DIORI, para orientar a quien lo solicite todo lo referente a los beneficios que otorga la universidad para realizar estudios ó pasantías de investigación. Los profesionales universitarios cuentan con el Programa de Adiestramiento y Capacitación (PAC) para financiar su formación, una vez cumplan con los todos requisitos que exige esta dependencia. Además, todos nuestros usuarios tienen la posibilidad de acceder, a través de Organismos Nacionales e Internacionales de Cooperación a subvenciones, becas, cofinanciamientos y otras ayudas, que se

presentan a continuación.

1. ORGANISMOS NACIONALES DE FINANCIAMIENTO PARA ESTUDIOS EN EL EXTERIOR.

1.a. Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (Fundayacucho).

La Fundación Gran Mariscal de Ayacucho es una institución adscrita al Ministerio del Poder Popular para la de Educación Superior Universitaria, creada en 1975 por el estado venezolano, con el objetivo de contribuir a la formación de profesionales, tanto a nivel nacional como internacional, capaces de insertarse al campo laboral para así contribuir con planes de desarrollo del país.

La Fundación ofrece dos mecanismos de asistencia económica. El primero es a través de convenios que esa institución suscribe con universidades públicas o privadas y organismos del estado.

Fundayacucho ofrece un programa de asistencia económica, mediante un proceso regular o programa de ejecución de becas realizado anualmente, abierto a todos los estudiantes de educación superior del país. Consta de un beneficio económico que se otorga para realizar estudios de pregrado y postgrado en el territorio nacional.

Otro mecanismo, es a través de convenios interinstitucionales que la fundación suscribe con universidades públicas o privadas y organismos del estado. El sistema de inscripción e información para los aspirantes a obtener los beneficios de FUNDAYACUCHO se muestra a través del siguiente contacto: www.fgma.gob.ve

Los aspirantes serán seleccionados de acuerdo al factor socio económico así como por las necesidades de formación profesional que exige y requiere el Estado Venezolano.

El proceso de selección es automatizado y auditable. Se basa en un baremo diseñado

por un equipo multidisciplinario del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y el Desarrollo, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior y de la Fundación, que evalúa el perfil socioeconómico del aspirante, su récord académico y la pertinencia de su área de estudio con los planes de desarrollo del país.

1.b. Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Fonacit)

Es un organismo adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, que financia la ejecución de planes, programas y proyectos, que fomenten el conocimiento científico, tecnológico e innovador, para el desarrollo social del país. Tiene por objeto contribuir a la formación, transferencia de conocimiento y tecnología producido en el marco de los programas estratégicos del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Las subvenciones otorgadas a través del

Programa de Formación del Fonacit, va dirigida a los investigadores; tecnólogos; docentes; estudiantes de postgrado avalados por el tutor; profesionales y técnicos vinculados a la investigación en gestión pública en ciencia, tecnología e innovación; y a editores de revistas registradas en el Fonacit bajo la modalidad de cofinanciamiento, para la realización de las siguientes actividades:

1.b.a Presentación de trabajos en Eventos Científicos, Tecnológicos y de Innovación Nacional o Internacional. (dentro o fuera del país).

1.b.b Asistencia a cursos cortos y pasantías (dentro o fuera del país).

1.b.c Organización de eventos científicos, cursos o talleres de alto nivel, realizados en el país.

Las áreas del conocimiento enmarcadas en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología a financiar 2005-2030 son: Petróleo; Gas y

energía; Soberanía y Seguridad Alimentaria; Ambiente y Hábitat; Desarrollo Sustentable y Biodiversidad; Desarrollo Endógeno; Tecnologías de la Información y Comunicación; Salud Pública; Educación; Gerencia Pública; Visibilidad y Cultura Científica.

Recepción de solicitudes:

1. La recepción de las solicitudes se hará exclusivamente a través del siguiente contacto: www.miproyecto.gob.ve, para lo cual deberá registrarse desde el 15 de enero hasta 30 de octubre de cada año.

2. Las solicitudes deben ser registradas con un mínimo de sesenta (60) días continuos antes del inicio de la actividad.

3. El beneficiario o beneficiaria dispondrá de cinco (05) días hábiles luego de admitida su solicitud a través del portal www.miproyecto.gob.ve, para consignar los recaudos completos ante el Fonacit, los cuales deben venir ordenados en una carpeta marrón tamaño oficio.

de estudio para investigadores, profesores, estudiantes y egresados.

La ULA como miembro del grupo de universidades de los países ante actividades para que los objetivos del programa se cumplan y así fortalecer nuestra planta profesoral y la generación de relevo, que permite mantener posicionada a la universidad como una de las mejores del país y del mundo.

Entre tales actividades se destacan:

1. Campaña de difusión anual al recibir la oferta de becas Erasmus Mundus (VECCEU), a través del Boletín Electrónico de DIORI.

2. Asesoría a los aspirantes de la ULA para aplicar a las becas Erasmus Mundus.

3. Información y ayuda para los estudiantes y profesores seleccionados por Erasmus Mundus, antes de partir a las universidades europeas.

4. Los recaudos deberán enviarse directamente a la Gerencia de Financiamiento, Formación de Talentos, Fonacit en Caracas: Oficina de Registro y Presentación de Documentos.

Los solicitantes que residen en el interior del país pueden enviar los recaudos a través de Fundacite- Mérida. Contacto: www.fonacit.gob.ve

2. DIRECTORIO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN EN VENEZUELA

2.a. Unión Europea. Programa Erasmus Mundus (VECCEU).

La Universidad de Los Andes (ULA), una de las casas de estudio mejor posicionada del país, ha tomado con particular interés ser parte del grupo de universidades pertenecientes a países latinoamericanos como Ecuador, Chile y Cuba, llamados Lote 19A, que reciben cooperación internacional a través de la Unión Europea (EU), Programa Erasmus Mundus mediante becas

4. Preparación, información y ayuda a estudiantes y/o profesores antes de su llegada a la ULA, en el marco del programa de la Unión Europea.

El programa ofrece: Movilización para todos los niveles educativos y no en áreas específicas: últimos semestres de la carrera de pregrado; maestrías, doctorados, postdoctorados y movilidad de profesores.

Las becas son de diferente duración desde un semestre hasta tres años; el tiempo de estudio será reconocido en su país de origen como parte de su carrera regular.

Áreas de interés: Ciencias de la Agricultura, Arquitectura, Urbanismo y Planificación Urbana Educación, Ingeniería y Tecnología, Geografía, Geología, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales.

Documentos Requeridos:

Fotocopia del pasaporte, fotocopia certificación de calificaciones, certificación de materias aprobadas en caso de pregrado; Currículum

Vítæ; Carta de motivación explicando de qué manera el período de estudios en la universidad de acogida les beneficiará e impacto en el entorno socioeconómico; diploma académico obtenido, constancia que demuestre que está matriculado en una de las universidades socias; dos cartas de presentación, preferentemente de docentes o de personas con quienes haya tenido alguna relación académica o laboral; Plan de Investigación (sólo para Doctorado y Post-Doctorado); Plan de actividades académicas a realizar en la universidad de acogida (sólo para movilidad de profesores); Certificados que prueben su conocimiento de idiomas; si procede, documento que acredite su situación económica desfavorable y otra documentación que considere oportuna.

Monto de las Becas (mensual):

Pregrado: 1.000 EU

Maestrías: 1.000 EU

Doctorados: 1.500 EU

Post-doctorados: 1.800 EU

Profesores Invitados: 2.500 EU (estancias cortas)

Universidades participantes

- España: Universidad de Valladolid, Universidad de Cantabria, Universidad de Deusto.
 - Portugal: Universidad de Minho
 - Noruega: Universidad de Trondheim NTNU
 - Bélgica: Universidad de Gante
 - Italia: Universidad de Bologna
- Información adicional disponible en los siguientes enlaces: www.uva.es/vecceu
www3.uva.es/erasmusmundus/vecceu

2.b. Embajada de Francia. Programa Ecos Nord

El Programa Ecos Nord, es un instrumento de cooperación científico y tecnológico, entre los gobiernos de Francia y Venezuela, que funciona en el marco del Convenio Básico de Intercambio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica, firmado en 1975.

Este programa de cooperación entre instituciones científicas y universidades venezolanas y francesas, permite fortalecer

vínculos académicos, así como la formación de estudiantes de doctorado que trabajan dentro de los proyectos financiados por el programa. Su objetivo fundamental es “Desarrollar y reforzar, basado en un beneficio mutuo, la cooperación entre instituciones de enseñanza superior y de investigación venezolanas y francesas, mediante el desarrollo conjunto de programas de formación para y por la investigación (Especialización, doctorado y postdoctorado) o proyectos de investigación de alto nivel en beneficio de instituciones, investigadores, docentes y estudiantes.

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la ULA, administra el programa, en el marco del referido convenio ya que financia los pasajes de estudiantes e investigadores que participan por la institución. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Fonacit y la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho Fundayacucho, cubren los gastos de estadía de los investigadores franceses en Venezuela y el Gobierno francés cubre los costos de viaje de los

participantes franceses a Venezuela y los gastos de estadía de los participantes venezolanos en Francia involucrados en estos proyectos.

Contactos: www.mct.gob.ve
www.miproyecto.gob.ve; www.foancit.gob.ve

2.c. Embajada Alemana. Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD)

Su oficina principal se encuentra en la ciudad de Caracas y desde 2009, funciona en la Escuela de Idiomas de la Facultad de Humanidades de la ULA, un centro de información.

La ULA ha consolidado sus relaciones con el Servicio Alemán de Intercambio Estudiantil (DAAD), a través de un Acuerdo de Cooperación firmado en el 2007. El convenio contempla el Programa ALEVEN creado para la participación del personal docente de las universidades nacionales que funciona mediante un régimen de cofinanciamiento para la realización de Maestría o Doctorado en Alemania. En este sentido, DIORI y el DAAD, planifican una charla informativa sobre el régimen de educación

superior en Alemania, para que estudiantes, profesores y egresados tengan la oportunidad de realizar estudios en Alemania.

Información: Universidad de Los Andes, DIORI.
 Telf. 0274) 240.23.64.

Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Idiomas Modernos. Telf. 0274 240.19.34.
 DAAD. Caracas.

Telf. Fax: (58) (212) 550.26.31.

Contacto:www.ic.daad/caracas

2.d Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

Telf. 58 (212) 261.45.05 - 261.07.45 - 261.77.10

Fax: 261-19.80

Contacto: www.aeciven.org

2.e Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

En Caracas, Venezuela (58) (212) 951.55.33
 951.64.18 Contacto: www.iadb.org

2.f Oficinas Banco Mundial

En Caracas-Venezuela Telf: 58 (212) 267.99.43

Contacto: www.bancomundial.org

2.g Organización Panamericana de la Salud.

En Caracas, Venezuela

Telf: 58 (212) 267.16.22.

Contacto: www.paho.org

2.h Unicef Oficina en Caracas, Venezuela.

Contacto: www.unicef.org/venezuela

CAPÍTULO IV: DE LAS BECAS

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 68: Las becas que otorgue la Universidad deben estar contempladas dentro de un programa de formación y perfeccionamiento del personal docente y de investigación, elaborado por cada unidad académica, con la aprobación del Consejo de Facultad o Núcleo y del Consejo Universitario.

Parágrafo Único: Dentro de los planes de formación y perfeccionamiento deberán aprovecharse las ofertas de organismos, entidades o fundaciones nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 69: En los planes de formación y perfeccionamiento del personal docente y de investigación se dará prioridad para el otorgamiento de becas a los instructores, en segundo término a los asistentes, a quienes no se les haya otorgado con anterioridad,

y en tercer lugar, a aquellos profesores a quienes habiéndoseles concedido antes, puedan obtener un título superior al que poseen en su respectiva área académica o para adiestrarse en técnicas especializadas en las que esté interesada la unidad académica correspondiente.

ARTÍCULO 70: Para el otorgamiento de las becas a los miembros del personal docente y de investigación deberán cumplirse concurrentemente los requisitos siguientes:

- Ser venezolano o tener por lo menos diez (10) años de servicio a la Universidad de Los Andes;
- Ser miembro ordinario del personal docente y de investigación;
- Tener, por lo menos, un año al servicio de la Universidad en la condición de tiempo completo o dedicación exclusiva. En caso de profesores instructores que hayan obtenido un excepcional rendimiento en sus estudios de pregrado

(Magna o Summa Cum Laude), la unidad correspondiente solicitará la excepción con lo establecido en este literal, y

d. Tener conocimiento instrumental del idioma del país donde va a realizar sus estudios, cuando éste sea diferente al castellano. Dicho conocimiento deberá acreditarlo el Departamento de Idiomas de la Universidad de Los Andes.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 71: La solicitud de la beca se hará de acuerdo al procedimiento siguiente:

- Conforme al programa establecido, y por lo menos con dos (2) meses de anticipación, el interesado hará la solicitud ante la unidad académica correspondiente para su consideración.
- La unidad respectiva en caso de decisión favorable elevará, a su vez, tal solicitud ante el

Consejo de Facultad o Núcleo, la cual deberá estar acompañada por los siguientes recaudos:

- Descripción del plan de estudios o programas de investigación que seguirá el becario;
- Constancia de que ha sido aceptado, o podrá serlo, por el Instituto seleccionado para realizar el plan de estudios o de investigación propuesto,
- Constancia de la unidad académica respectiva de quien o quienes lo suplirán en sus actividades mientras dure su ausencia.

3. El Consejo de Facultad o Núcleo decidirá en base a los recaudos e informaciones señaladas y, en caso de decisión favorable, propondrá al Consejo Universitario la aprobación de la beca correspondiente.

ARTÍCULO 73: El monto de la beca será el equivalente al sueldo que corresponda al profesor o investigador, en la condición de dedicación exclusiva o de tiempo completo, de

acuerdo con su categoría en el escalafón.

Parágrafo Primero: En el caso de cónyuges becarios esta disposición se aplicará a ambos, por separado.

Parágrafo Segundo: El becario podrá recurrir a financiamiento complementario por medio de planes o programas de formación académica de la propia Universidad o de otros organismos nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 74: El becario tendrá además los siguientes beneficios:

1. Pasaje de ida y vuelta en clase económica;
2. El monto de la matrícula, si la hubiere, y existieren las disponibilidades presupuestarias en la Universidad, a cuyo efecto el becario deberá presentar los recibos correspondientes;
3. El costo de un seguro médico integral, extensivo a su cónyuge e hijos cuando la Universidad tuviere disponibilidad presupuestaria.

Parágrafo Único: En el caso de no existir disponibilidad presupuestaria para el pago de matrícula, la Universidad se compromete a realizar gestiones con instituciones nacionales e internacionales para lograr, los fondos necesarios.

SECCION SEGUNDA: DE LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 87: Para hacer efectivo el beneficio del año sabático, el profesor deberá solicitarlo por escrito ante el Consejo de Facultad o Núcleo con seis (6) meses de anticipación, por

Becas a los miembros del personal docente y de investigación deberán cumplirse concurrentemente los requisitos siguientes:

- a. Ser venezolano o tener por lo menos diez (10) años de servicio a la Universidad de Los Andes;
- b. Ser miembro ordinario del personal docente y de investigación;

c. Tener, por lo menos, un año al servicio de la Universidad en la condición de tiempo completo o dedicación exclusiva. En caso de profesores instructores que hayan obtenido un excepcional rendimiento en sus estudios de pregrado (Magna o Summa Cum Laude), la unidad correspondiente solicitará la excepción con lo establecido en este literal, y

d. Tener conocimiento instrumental del idioma del país donde va a realizar sus estudios, cuando éste sea diferente al castellano. Dicho conocimiento deberá acreditarlo el Departamento de Idiomas de la Universidad de Los Andes.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 71: La solicitud de la beca se hará de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. Conforme al programa establecido, y por lo menos con dos (2) meses de anticipación, el interesado hará la solicitud ante la unidad académica correspondiente para su

consideración.

2. La unidad respectiva en caso de decisión favorable elevará, a su vez, tal solicitud ante el Consejo de Facultad o Núcleo, la cual deberá estar acompañada por los siguientes recaudos:

- a. Descripción del plan de estudios o programas de investigación que seguirá el becario;
- b. Constancia de que ha sido aceptado, o podrá serlo, por el Instituto seleccionado para realizar el plan de estudios o de investigación propuesto, **ARTÍCULO 90** El profesor en año sabático percibirá el sueldo correspondiente a la dedicación que tenga para el momento en que lo solicite.

Parágrafo Primero: El profesor en año sabático podrá recurrir a financiamiento complementario por medio de planes o programas de formación académica de organismos nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 91: El profesor en año sabático

recibirá, además, conforme a las disponibilidades presupuestarias de la Universidad, el pago de la matrícula de los recursos que realice, si fuere el caso, previa presentación de los recibos correspondientes, el costo de un seguro médico integral, así como el pasaje en clase económica, o su equivalente, de ida y retorno. En todo caso, el pasaje de ida y retorno tendrá como punto de referencia el sitio donde el profesor desarrollará fundamentalmente, sus actividades y estará condicionado a que dedique a las mismas en dicho lugar un lapso no menor de tres meses (3) meses.

ARTÍCULO 92: En caso que se conceda el año sabático a cónyuges, cada uno devengará la remuneración que le corresponda conforme a lo establecido en el artículo 90.

CAPÍTULO V: DE LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y OTROS EVENTOS Y DE LA REALIZACIÓN DE VIAJES DE ESTUDIO Y ENTRENAMIENTO.

ARTÍCULO 99: La Universidad favorecerá la asistencia a congresos y otros eventos (cursos, simposios, jornadas, etc.), y la realización de viajes de estudio o entrenamiento, dentro o

fuera del país, que propendan al mejoramiento académico de los miembros del personal docente, de investigación, extensión que aquellos efectúen en la Institución, dentro de las limitaciones del presente estatuto.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y OTROS EVENTOS

ARTÍCULO 100:

La Universidad apoyará la asistencia de los miembros del personal docente y de investigación a congresos y reuniones de carácter científico, tecnológico y humanístico, dentro de las siguientes condiciones:

El evento no tenga una duración menor a tres (3) días, cuando se celebre fuera del país.

La solicitud sea presentada al Consejo de Facultad o Núcleo, por lo menos con un (1) mes de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

En el congreso o reunión se presente o se exponga un trabajo del que el solicitante sea

autor o coautor y que el mismo haya sido aceptado por el comité organizador del evento. El trabajo en referencia debe haber sido, además, presentado previamente en conferencia pública o seminario realizado en la unidad académica a la que esté adscrito el aspirante.

Junto con la solicitud, el profesor presente ante los organismos universitarios, el texto completo del trabajo que expondrá en el congreso o evento. La ausencia del profesor de la universidad no interfiera las actividades ordinarias y,

La asistencia al evento sea autorizada por el Consejo de facultad o Núcleo respectivo. En cada caso, se debe informar a la oficina de Asuntos Profesorales.

ARTÍCULO 101: El miembro del personal docente y de investigación que goce del apoyo universitario para asistir a un congreso o evento similar deberá presentar, al concluir el mismo, un informe de la actividad cumplida y entregar a la unidad académica a la que este adscrito,

copia de todo el material suministrado en el congreso o reunión.

SECCIÓN TERCERA: DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL PAGO DE LOS GASTOS QUE OCASIONE LA ASISTENCIA A LOS EVENTOS CIENTÍFICOS

ARTÍCULO 105:

Cuando se trate de asistencia a congresos y otros eventos, la Universidad costeará al profesor el pasaje en clase económica de ida y regreso, por vía aérea, desde la localidad en que preste sus servicios hasta el lugar del evento, así como los gastos de inscripción y los viáticos conforme al reglamento respectivo.

ARTÍCULO 106: Cuando se trate de viajes de estudio y entrenamiento, la Universidad pagará a los profesores asistentes, el pasaje de ida y regreso, por vía aérea, en clase económica; el costo de la matrícula, si la hubiere; y una subvención, de los gastos de vida, convenida de común acuerdo entre la Universidad y el interesado.

ANEXO II

AÑO CXXXI - MES VIII

Caracas, 13 de julio de 2004. Número 37.979
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISAS
 (CADIVI)

Providencia N° 055 Caracas, 13 de julio de
 2004
 194° y 144°

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 26 del Convenio Cambiario N° 1 suscrito entre el Banco Central de Venezuela y el Ejecutivo Nacional, en fecha 5 de febrero de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.625 de la misma fecha, en concordancia con los artículos 3, 4, 5, 8 y 10 del Decreto N° 2.302 de fecha 5 de febrero de 2003, parcialmente reformado por el Decreto 2.330, de fecha 6 de marzo de 2003, mediante el cual se crea la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), dicta la siguiente,

**PROVIDENCIA MEDIANTE
 LA CUAL SE ESTABLECEN
 LOS REQUISITOS, CONTROLES
 Y TRÁMITE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
 DIVISAS DESTINADAS AL PAGO DE GASTOS A
 CURSANTES DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS
 EN EL EXTERIOR**

Artículo 1. La presente Providencia regula la administración y obtención de divisas destinadas al pago de los gastos de manutención, matrícula y seguro médico a estudiantes de nacionalidad venezolana que realicen en el exterior actividades académicas de educación básica, media, pregrado, postgrado, especialización, maestría, doctorado y otras modalidades de capacitación, formación e intercambio académico, tales como: seminarios, congresos, cursos cortos, pasantías, año sabático y otras de similar naturaleza.

El ámbito de aplicación de esta Providencia se extiende a aquellos venezolanos beneficiarios de financiamientos educativos y becarios del

sector público, que realicen en el exterior las actividades académicas a que se refiere este artículo.

Artículo 2. A los efectos de esta Providencia, se entenderá por:

a. Gastos de Manutención: aquellos recursos necesarios para cubrir gastos de alimentación, alojamiento, transporte y otros destinados a cubrir las necesidades básicas de los estudiantes, mientras se encuentren realizando la actividad académica.

b. Cursos Cortos: aquellas actividades de índole académicas cuyo desarrollo programático, teórico-práctico, tengan una extensión temporal no superior a seis (6) meses, según sea la modalidad de administración curricular de la institución que lo regenta. Los Cursos Cortos no conducen a grados académicos, pueden ser de Perfeccionamiento, de Actualización o de Extensión.

c. Pasantías o Entrenamiento Profesional: son el conjunto de actividades prácticas que realiza

un profesional, en un centro de investigación, de docencia u otros, con el fin de adquirir nuevos conocimientos.

d. Año Sabático: es aquel beneficio que tiene el personal docente y de investigación, por un período determinado, para cesar cada siete años en sus actividades cotidianas en la institución de adscripción y dedicarse a la realización de cursos de actualización y al desarrollo de proyectos de investigación individuales o institucionales.

Artículo 3. Los estudiantes deberán inscribirse en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD), por una sola vez y junto con la primera solicitud de autorización de adquisición de divisas y presentarán ante el operador cambiario autorizado, la planilla obtenida por medios electrónicos, con los siguientes recaudos:

a. Copia de la cédula de identidad y del pasaporte vigente en el cual se indique el

número y los datos de identificación del estudiante.

b. Copia de la visa del estudiante, cuando corresponda.

c. Copia del Acta o constancia de matrimonio o de concubinato, y documentos de identificación del cónyuge o del concubino o concubina, según sea el caso.

d. Original debidamente legalizada de la Constancia de Estudio o actividad de formación, capacitación o intercambio académico a realizar o Carta de aceptación de la institución educativa.

e. Copia de la carta de invitación de la institución patrocinante del evento académico, si fuere el caso.

f. En el caso de cursos cortos, año sabático, pasantías o entrenamiento profesional, original y copia del convenio institucional que ampara

la actividad de capacitación, formación e intercambio académico en el exterior, si lo hubiere.

El requisito previsto en la letra d) de este artículo deberá ser actualizado para cada período académico, si fuere el caso.

Artículo 4. Los interesados podrán presentar semestralmente una solicitud de Autorización de Adquisición de Divisas, a tal efecto, consignarán ante el operador cambiario autorizado, la planilla obtenida por medios electrónicos, con los siguientes recaudos:

a. Copia de la cédula de identidad y del pasaporte vigente, en el cual se indique el número y los datos de identificación del estudiante.

b. Original debidamente legalizado de la Constancia de Estudio o actividad de formación, capacitación o intercambio académico a realizar o Carta de aceptación de la institución

educativa, que incluya el costo de la matrícula y el seguro para el período que corresponda, si hubiere lugar a ello.

c. En el caso de cursos cortos, año sabático, pasantías o entrenamiento profesional, original y copia del convenio institucional que ampara la actividad de capacitación, formación e intercambio académico en el exterior, si lo hubiere.

d. Original de la constancia de registro del estudiante, así como de su cónyuge o concubina, según corresponda, emitida por la Oficina Consular o Sección Consular de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela, correspondiente al lugar de su residencia en el exterior o, constancia de residencia emitida por la autoridad local competente, debidamente legalizada.

e. Copia de la carta de invitación de la institución patrocinante del evento académico, si fuere el caso.

f. Copia del Acta o constancia de matrimonio o de concubinato, y documentos de identificación del

cónyuge o del concubino o concubina, cuando corresponda.

g. Copia de la visa del estudiante, cuando corresponda.

h. Copia del Decreto de nacionalización del estudiante, cuando corresponda.

i. Cualquier otro documento que en original, copia o por medios electrónicos solicite la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi).

Cuando se trate de beneficiarios de financiamientos educativos o becarios del sector público, la institución educativa o ente patrocinante del sector público consignará junto con las planillas de inscripción en el Registro y de solicitud de Autorización de Adquisición de Divisas, una nómina o listado de los estudiantes becados o financiados, según sea el caso, la cual deberá estar certificada por el órgano de control interno, la máxima autoridad del mismo y por el Ministerio respectivo; en la misma se indicarán

los siguientes datos del estudiante: nombre, cédula de identidad, pasaporte, estado civil, dirección en el exterior, teléfono, correo electrónico, nivel y especialidad que cursa, fecha de inicio y de culminación de la actividad académica, nombre del Instituto o ente, número de teléfono, correo electrónico, teléfono, fax, montos estimados de manutención mensual, matrícula y seguro, así como la cantidad de divisas solicitadas.

Artículo 5. El operador cambiario autorizado remitirá a la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi), la documentación requerida y consignada por el solicitante o persona autorizada, dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios siguientes a su recepción.

Artículo 6. La Autorización de Adquisición de Divisas (AAD) deberá ser obtenida previa a la realización de las actividades académicas a que se refiere esta providencia, salvo en el caso de estudios correspondientes a educación básica, media, pregrado, postgrado, especialización, maestría y doctorado, en cuyo caso podrá ser

obtenida hasta dos (2) meses después de iniciada la actividad académica.

Artículo 7. Los montos máximos a autorizar por concepto de gastos de manutención, están sujetos a los límites máximos establecidos en la siguiente tabla:

Artículo 8. Los gastos correspondientes a matrícula y seguro médico, cuando correspondan se considerarán con base a los costos que se evidencien de la documentación consignada por el estudiante, al momento de la solicitud de autorización de adquisición de divisas.

Lugar	Hasta 7 días	8 a 15 días	16 a 30 días	Más de 30 días estudiante soltero	Más de 30 días estudiante con cónyuge o concubino
Norte, Centro América y el Caribe	US\$ 140 Diarios	US\$ 120 Diarios	US\$ 100 Diarios	US\$ 1300 Mensuales	US\$ 2000 Mensuales
Sur América	US\$ 110 Diarios	US\$ 100 Diarios	US\$ 80 Diarios	US\$ 1300 Mensuales	US\$ 2000 Mensuales
Europa, Asia, África y Oceanía	US\$ 190 Diarios	US\$ 170 Diarios	US\$ 115 Diarios	US\$ 1800 Mensuales	US\$ 2500 Mensuales
Estudiantes beneficiarios de convenios suscritos entre Cuba y Venezuela	-----	-----	-----	US\$ 500 Mensuales	US\$ 800 Mensuales

Artículo 9. Para los solicitantes auspiciados por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico (CDCH), de las Universidades Nacionales, Fundación Gran Mariscal de Ayacucho y Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Fonacit), se aplicarán los montos establecidos

en sus respectivos presupuestos aprobados por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

Artículo 10. La Comisión de Administración de Divisas (Cadivi) sólo autorizará divisas hasta

por los montos establecidos en el artículo 7 de esta Providencia, aun en los casos que un mismo solicitante sea a la vez beneficiario de alguna institución patrocinante y de recursos propios.

Artículo 11. La autorización de adquisición de divisas (AAD) a que se refiere esta providencia tendrá una validez de ciento ochenta días (180) días, pudiendo realizarse la liquidación de las divisas correspondientes a manutención, por semestre adelantado o de manera mensual, según el requerimiento formal del beneficiario, observándose en todo caso la duración de la actividad educativa.

Artículo 12. Para el otorgamiento de la Autorización de Adquisición de Divisas para estudiantes en el exterior, la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi) atenderá a la disponibilidad de divisas presentada por el Banco Central de Venezuela y a los lineamientos del Ejecutivo Nacional.

Artículo 13. En los casos de estudiantes

beneficiarios de financiamientos del sector público, el ente público patrocinante será responsable por el trámite de las divisas otorgadas a los estudiantes y la transferencia efectiva de éstas, por lo tanto estará obligado a mantener la documentación que respalde su actuación, la cual deberá corresponder con los conceptos y montos señalados en la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD), pudiendo ser auditados por la Comisión de Administración de Divisas.

En cualquier otro supuesto de las actividades académicas reguladas por esta Providencia, la responsabilidad de la administración control y uso de las divisas que le fueren otorgadas para su manutención, matrícula y seguro en el exterior, será del estudiante, así como la obligación de preservar la documentación correspondiente.

Artículo 14. El Operador Cambiario Autorizado podrá tramitar la liquidación de las divisas autorizadas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), a un organismo o institución

patrocinante pública o privada, o a la persona natural, debidamente autorizados por el estudiante.

El estudiante solicitante deberá manifestar de manera escrita las instrucciones pertinentes para que el operador cambiario autorizado, realice la transferencia total o parcial de las divisas hasta por los montos aprobados.

Artículo 15. El incumplimiento de esta Providencia por parte de los operadores cambiarios autorizados, dará lugar a la terminación anticipada de los convenios suscritos con la Comisión de Administración de Divisas.

Artículo 16. La liquidación de las divisas correspondientes a la primera o única manutención de lo solicitado, podrá efectuarse en efectivo a través del operador cambiario, previa autorización de esta Comisión y deberán ser entregadas únicamente al beneficiario quien dejará constancia escrita de la recepción de éstas.

La liquidación de las divisas correspondientes a los estudiantes amparados por los convenios o tratados suscritos con la República Bolivariana de Venezuela, podrá realizarse en efectivo y ser entregadas al beneficiario o su representante legal, previa autorización de esta Comisión.

Las demás liquidaciones de divisas a que se refiere esta Providencia, deberán ser realizadas mediante transferencia.

Artículo 17. El operador cambiario autorizado enviará a la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi) semanalmente, el soporte electrónico de las transferencias y entrega de divisas efectuadas, conforme con lo establecido en la presente Providencia.

Artículo 18. La Comisión de Administración de Divisas (Cadivi) podrá exigir la comprobación del uso de las divisas autorizadas, como requisito previo a la aprobación de nuevas solicitudes del mismo usuario.

Artículo 19. Se derogan las Providencias N°

006 de fecha 14 de febrero de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.637; N° 028 de fecha 22 de abril de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.674 y la N° 032 de fecha 30 de mayo de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.701.

Artículo 20. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

EDGAR HERNÁNDEZ BEHRENS

Presidente

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

FUENTES DE INFORMACIÓN

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad del Zulia. Guía Práctica para Estudios y Estadías en el Extranjero 2008. Maracaibo 2008. Págs. 4-18, 22-88.
2. Díaz Miranda, David, (2003) Mérida, Venezuela. Universidad de Los Andes, La Formación de Personal Académico en la Universidad de Los Andes. CDCHT. Págs. 67, 69, 85, 90, 91.

SITIOS WEB

1. Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia. www.mri.gob.ve
2. Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores. www.mre.gob.ve
3. Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología. www.mct.gob.ve
4. Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la ULA. www.diori.ve

5. Dirección de Asuntos Profesorales de la ULA. www.ula.ve
6. Programa ERASMUS MUNDUS VECCEU: www.uva.es/vecceu
7. Agencia de Cooperación Española Internacional AECI: www.aeciven.org
8. Banco Interamericano de Desarrollo: www.iadb.org
9. Servicio Alemán de Intercambio Cultural DAAD. www.ic.daad/caracas.ve
10. UNICEF: www.unicef.org/venezuela
11. Fundación Gran Mariscal de Ayacucho: www.fgma.gob.ve
12. Fundación para la Ciencia e Innovación Tecnológica FONACIT: www.mcti.gob.ve

Índice

Presentación.....	
5	
Introducción.....	
7	
Sección I	
Preparación:	
Documentos del aspirante	11-
12	
Sección II	9
Requisitos para el ingreso a Universidades Extranjeras en el marco de los convenios de cooperación universitaria	
América Central y del Caribe	15
Costa Rica	
Nicaragua	
El Salvador	
Rep. Dominicana	
Cuba	
América del Norte	18
Canadá	
Estados Unidos	
México	

América del Sur	21
Argentina	
Bolivia	
Brasil	
Colombia	
Chile	
Ecuador	
Paraguay	
Perú	
Uruguay	
Asia	26
Corea	
Japón	
Turquía	
Europa	27
Alemania	
Bélgica	
España	
Francia	
Dinamarca	
Holanda	
Italia	

Reino Unido	
Suecia	
Sección III	35
Directorio de Embajadas acreditadas en la República Bolivariana de Venezuela	
Sección IV	43
Legalización de títulos ante los organismos oficiales nacionales	
Sección V	47
Trámites administrativos para el personal de la Universidad de Los Andes	
Sección VI	51
Gestiones de financiamiento para realizar estudios en el exterior	
Directorios de organismos internacionales de cooperación en Venezuela	55
Anexo I	61
Reglamento del Personal Docente y de Investigación	
Anexo II	68
Providencia N°055 del 13 de julio de 2004	

Fuente de Información	78
Referencias bibliográficas.....	79
Sitios web	



Reservados todos los derechos
Universidad de Los Andes
Dirección de Relaciones Interinstitucionales
Mérida - Venezuela
2010 - 2014